ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. 040 DE 2025

1. DESCRIPCIÓN GENERAL					
PROCESO		No.	SMC 040	AÑO:	2025
CELEBRADO ENTRE PEDRO JOSE TEHERAN TEHERAN Y EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA					
CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	PEDRO JOSE TEHERAN TEHERAN			
	CC:	1.105.787.356 DE HONDA - TOLIMA			
	DIRECCIÓN:	CARRERA 2 E # 4 - 17	TEL:	3154095291	
	CIUDAD:	PITALITO, HUILA			
OBJETO:	ESTUDIO TÉCNICO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL TIEMPO, DIAGNOSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTE Y LA DETERMINACION DE LA NECESIDAD O NO DE RE-ESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA, REGULATORIA Y FINANCIERA PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE ESTE SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO – HUILA				
VALOR:	VALOR INICIAL: $33.599.650 TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTAY NUEVE MIL SEISCIENTOS CIENCUENTA PESOS				
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO; SIN EXCEDER EL 29 DE DICIEMBRE DE 2025.				
FECHA DE INICIO:	01 DE DICIEMBRE DE 2025				
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE DICIEMBRE DE 2025				
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	26 DE DICIEMBRE DE 2025				
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	PEDRO JOSE TEHERAN TEHERAN			
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA			
	NOMBRE:	EDGAR JAVIER BAMBAGÜÉ BARRIOS			
	EN CALIDAD DE:	ALCALDE MUNICIPAL			

Alcaldía Municipal: Calle 2 No. 5- 64 –Celular: 3142957484
Código Postal: 418020
Página Web: http// www.saladoblanco-huila.gov.co
correo electrónico: contactenos@saladoblanco-huila.gov.co

2. PÓLIZAS

SEGUROS MUNDIAL

FECHA DE APROBACION: 01 DE DICIEMBRE DEL 2025

No. PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
			INICIO	FINAL
CHU-100063581	CUMPLIMIENTO	$ 3.359.965	28/11/2025	28/04/2026
	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	$16.799.825	28/11/2025	28/06/2026
	PRESTACIONES SOCIALES	$ 1.679.982,50	28/11/2025	28/12/2028
	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 3.359.965	28/11/2025	28/04/2026

3. VALORES

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	$33.599.650
2. Valor adicional del Contrato	$ 0
3. Valor Final del Contrato	$33.599.650
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0

4. ACTA FINAL

DESCRIPCIÓN	
1. Valor Final Ejecutado del Contrato	$33.599.650
VALOR A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	$33.599.650

5. RECIBO A SATISFACCIÓN

El Supervisor del CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. 040 DE 2025, certifica el recibo del Estudio contratado, mediante acta certificación de cumplimiento de fecha 23 de Diciembre de 2025.

ELABORÓ: Secretario de Planeación	REVISO: Asesor Jurídico	APROBÓ: Alcalde Municipal
NOMBRE: OSCAR FERNANDO ALDANA BELTRÁN	NOMBRE: JUAN PABLO PEREZ VALDERRAMA	NOMBRE: EDGAR JAVIER BAMBAGÜÉ BARRIOS
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA

6. LIQUIDACIÓN

Que en cumplimiento del artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012, denominado de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales, señalo que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedara así: "Articulo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación.

Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para evitar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En consideración a lo anterior; El Municipio cancelará al contratista la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTAY NUEVE MIL SEISCIENTOS CIENCUENTA PESOS M/CTE ($33.599.650) Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta, para lo cual la presente liquidación produce los efectos de transacción en la medida en que implica concesiones mutuas, razón por la cual las partes no pueden formular reclamación judicial o administrativa relacionada con el contrato que aquí se liquida.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

Para constancia firman,

PEDRO JOSE TEHERAN TEHERAN
Contratista

EDGAR JAVIER BAMBAGÜÉ BARRIOS
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Secretario de Planeación	REVISO: Asesor Jurídico	APROBÓ: Alcalde Municipal
NOMBRE: OSCAR FERNANDO ALDANA BELTRÁN	NOMBRE: JUAN PABLO PEREZ VALDERRAMA	NOMBRE: EDGAR JAVIER BAMBAGÜÉ BARRIOS
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA